

Constancia: Manizales, 31 de enero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.


LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 202300051 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC en contra de ARMANDO ORTIZ VALLEJO con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará prueba de la representación con la que cuenta la señora SHIRLEY ROMERO BOHORQUEZ en la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC para suscribir el endoso por parte de CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S. contenido en el pagaré base de la ejecución, tenor de lo establecido en los artículos 663, 640 y 661 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 020 fijado el 9 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7714838f6c3058fc2a661d247cb6fc1239067eafa3ec66901c18bd40de7d57**

Documento generado en 08/02/2023 05:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>